

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Agosto de 1907.)

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Siendo varios los funcionarios dependientes de ese Centro que no se han presentado á tomar posesion de sus destinos dentro del plazo legal para verificarlo, á cuyo efecto tienen solicitado prórroga, con lo que los servicios de las prisiones por falta de personal se hacen con dificultad ó quedan desatendidos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), á fin de que cese tan anómalo estado, ha dispuesto:

1.º Que todo funcionario dependiente de esa Direccion general se presente á tomar posesion del destino para el que ha sido designado en el plazo legal para efectuarlo.

2.º Que por ese Centro no se conceda prórroga alguna al citado objeto; y

3.º Que si algun funcionario esta próximo á cumplir el plazo posesorio con esta fecha, se le considere éste prorrogado por diez días, para que pueda posesionarse de su cargo, quedando normalizada su situacion como funcionario del Cuerpo de Prisiones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1907.—*Figueroa*.—Sr. Director general de Prisiones.

(Gaceta del 24 de Agosto de 1907.)

Publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 15 del actual la convocatoria á oposiciones para las 150 plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, señaladas en el art. 1.º del Real decreto de 11 del mismo mes, han acudido á este Ministerio algunos de los que se proponen tomar parte en los ejercicios haciendo presente las dificultades que se encuentran para acompañar á sus instancias dentro del breve plazo de la convocatoria los documentos que tienen presentados en la Direccion general de lo Contencioso en las oposiciones también convocadas para el Cuerpo de Abogados del Estado.

En su consecuencia, y considerando que la presentacion de dichos documentos en otro Tri-

bunal de oposiciones, por haber coincidido con corta diferencia de tiempo la convocatoria para uno y otro Cuerpo, ha de ofrecer, sin duda alguna, dificultades y gastos á los interesados si se les obliga á adquirir otros ó á retirarlos de donde los tienen presentados, con perjuicio de su derecho en aquellas oposiciones,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer, como resolucion general, que para tomar parte en los próximos ejercicios de oposicion á las plazas de Aspirantes á la Judicatura y al Ministerio fiscal, y cuando los documentos á que se refiere el art. 2.º del Reglamento provisional de 24 de Octubre de 1904 se encuentren presentados en el expediente de oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, ó en otro Tribunal de oposicion residente en Madrid, se admita, en lugar de dichos documentos, certificacion comprensiva y detallada de todos ellos, librada por el Centro directivo ó el Tribunal de oposicion en que obren, excepcion hecha de los certificados de buena conducta y del Registro de penados, que deberán ser de fecha corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Agosto de 1907.—*Figueroa*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 25 de Agosto de 1907.)

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.938.

#### Comision provincial de Valladolid.

Sesion de 23 de Agosto de 1907.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Severo Olmeño Fernandez, Alcalde de Robladillo, renunciando el cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento, fundada en hallarse físicamente impedido para continuar desempeñándole;

Visto el informe de la Corporacion negándose á admitirla por entender que el renunciante puede ejercer las funciones concejiles á pesar de la enfermedad que padece;

Considerando: que el motivo en que se funda la renuncia se halla comprendido en el art. 43 de la ley Municipal, comprobándose por certificacion facultativa que el recurrente se halla padeciendo una hernia inguinal derecha y además dolores reumáticos en distintos órganos, especialmente en las piernas y brazos que le impiden sin quebrantamiento evidente de su salud dedicarse á sus tareas ordinarias, necesitando reposo físico y moral;

Considerando: que según establece la Real orden de 3 de Febrero de 1898 la opinion de los Ayuntamientos no puede prevalecer sobre el criterio médico respecto á impedimentos físicos para

desempeñar el cargo de Concejal; la Comision provincial en sesion de 23 del corriente, acordó que debe admitirse esta excusa, comunicándolo así al Ayuntamiento é interesado, publicándolo este acuerdo en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos del art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Valladolid 24 de Agosto de 1907.—El Vicepresidente, *Atanasio Bachiller*.—El Secretario accidental, *E. Valentin*.

Núm. 1.939.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

ANUNCIO.

En los quince días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento de 16 de Noviembre de 1871.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en los números 1.º, 3.º y 4.º del artículo 875 de la Ley provisional sobre organizacion del Poder judicial, y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigir sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, expresando en ellas si van á ejercer la profesion en poblacion con ó sin Audiencia Territorial, y acompañar los documentos que determina el art. 5.º del Reglamento citado.

Lo que de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 24 de Agosto de 1907.—Doctor *Aureo Alonso*.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.943.

**Berrueces.**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspeccion de carnes de este término municipal, se anuncia su provision en propiedad con la dotacion anual de setenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de ocho días contados desde la insercion en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Berrueces á 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, *Lucilo Sanchez*.

NUM. 1.439.

**Medina del Campo.**

MES DE MAYO DE 1907.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa en dicho mes y año.

Ordinaria del día 31.—Presidencia Sr. Alcalde D. Francisco Casado.

Fué aprobada por unanimidad el acta de la anterior.

Tambien se aprobó la distribucion de fondos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Se acordó al pago de varias facturas.

Se acordó informara la Comision de Beneficencia en instancia solicitando asistencia médica y farmacéutica gratuitas.

Fué aprobado un dictamen de la Comision de Hacienda, sobre abono á los farmacéuticos titulares del exceso de familias pobres.

Ruegos de algunos señores Concejales.

Día 11.—Presidencia, Sr. Alcalde.

Aprobóse el acta de la anterior.

Fué acordado el pago de diferentes facturas con cargo al presupuesto vigente.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Abril.

Acordó se eleve á los poderes públicos una instancia de las Sociedades obreras de esta villa, sobre bases relacionados con el trabajo.

Acordó informe la Comision de obras en una instancia de Antonio Reguero, sobre concesion de una parcela.

Acordó conceder á Ildfonso Melgar, una plaza gratuita del Colegio de 2.ª enseñanza de esta villa.

Acordó se abonen con cargo al presupuesto los gastos originados con motivo de la estancia en esta poblacion, de los señores Jefes, oficiales y alumnos de la Academia de Caballería.

Acordó conste en acta al júbilo y satisfaccion del Ayuntamiento por el feliz natalicio del heredero de la Corona.

Ruegos y preguntas.

Día 18.—Presidencia Sr. Alcalde.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder á D. Marcelino Gonzalez la licencia solicitada para llevar á efecto la construccion de un edificio con destino á estacion receptora del fluido eléctrico entre las calles de Valladolid y Eusebio Giraldo, de esta villa.

Acordó se abone á Guillermo Redondo que cursa sus estudios en el Colegio de 2.ª enseñanza los derechos de matrícula y examen.

Acordó se arreglen los faroles de los seranos y el tambor del Voz pública.

Se acordó que por la Comision de festejos se proceda á la formacion del programa para la feria de San Antonio.

Acordó informe la Comision correspondiente en una instancia pidiendo asistencia médica y farmacéutica gratuitas.

Ruegos y preguntas de algunos señores Capitulares.

Día 25.—Presidencia Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta de la anterior.

Acordó informe la Comision de Hacienda en una instancia del Colegio de Escribanos de la Audiencia territorial de Valladolid, sobre creacion de un Montepío ó Caja de ahorros del cuerpo.

Acordó segun se propone por la Junta pericial, se tengan en cuenta al confeccionar el apéndice al amillaramiento del corriente año las variaciones que han solicitado varios propietarios.

Se acordó por mayoría la interposicion del recurso dealzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, contra las resoluciones del Sr. Gobernador civil de la provincia, por los que se aprueba las suspensiones decretadas por la Alcaldía de dos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en 30 de Marzo y 28 de Febrero últimos, sobre que no hubiera lugar á la destitucion de los peones urbanos del Municipio y otros dependientes.

Se acordó el pago de diferentes facturas.

Acordó conceder licencia para construir dos casas en esta villa á D. Donato Saez, y D.ª Vicenta Badallo.

Fué aprobado por mayoría un dictamen de la Comision de Hacienda sobre la reclamacion de haberes formulada por el Médico titular D. Teodoro Diez Sangrador

durante el tiempo que estuvo suspenso.

Tambien fué aprobado otro dictamen de la propia Comision sobre la reclamacion hecha por el que fué Médico titular interino D. José Morales, sobre abono de exceso de familias pobres y honorarios dereconocimiento de quintos.

Se aprobó otro dictamen de la misma Comision, sobre la peticion formulada para que se suscriba el Ayuntamiento con una peseta mensual para el sostenimiento de un asilo que se crea en Rioseco para hijos de penados, y por el que se propone que se proveerá sobre el asunto cuando la Institucion se halle constituida en forma.

Fué aprobado otro dictamen de la referida Comision, proponiendo se apruebe la relacion de cobros y pagos hechos por la Depositaria municipal en la tercera decena de Febrero último.

Se acordó se proceda en seguida al arriendo de los pastos de los márgenes del río Zapardiel, de este término, en el trayecto comprendido entre el Puente de Agua-Caballos y el del Obispo.

Se acordó que la procesion del Corpus se celebre en igual forma que en años anteriores, haciéndose las mismas invitaciones; y se designó el orden de colocacion de autoridades, á fin de evitar que surjan cuestiones de etiqueta.

Acordó informe la Comision de Beneficencia en instancias pidiendo asistencia médica y farmacéuticas gratuitas.

Se aprobó el programa confeccionado por la Comision de festejos para la próxima feria de San Antonio.

Se acordó que por la Comision de obras, se señale sitio para la instalacion de un chalet en los jardines de Simon Ruiz.

Ruegos y preguntas.

Medina del Campo 31 de Mayo de 1907.—El Secretario interino, *Millán Miguel*.

11 de Junio de 1907.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion.—El Alcalde, *Francisco Casado*.

Diligencia.—Dada cuenta al Ilustre Ayuntamiento en sesion del día de hoy, aprobó por unanimidad el precedente extracto de acuerdos. Medina del Campo á trece de Junio de mil novecientos siete, de que certifico.—*Millán Miguel*, Secretario interino.—V.º B.º El Alcalde, *Francisco Casado*.

Núm. 1.932.

**Nava del Rey.**

El día tres del próximo mes de Septiembre tendrá lugar en estas Salas Consistoriales, á las once, la subasta por pliegos cerrados del entarimado de la Ermita de la Concepcion, bajo el tipo de cinco pesetas metro cuadrado y condiciones del expediente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Nava del Rey 23 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Lucas Cruzado.

Núm. 1.163.

**Rueda.**

Extracto que en cumplimiento del artículo 109 de la ley Municipal forma la Secretaría de este Ayuntamiento de todos los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Marzo de 1907.

Día 2.—Sesion ordinaria en segunda convocatoria.—Se acordó señalar los locales para la instalacion de las mesas electorales para la de Diputados provinciales celebradas el día 10 de dicho mes.

Se acordó el pago de diferentes cuentas por gastos en varios servicios.

A propuesta del Sr. Alcalde, acordó la Corporacion suscribirse con la cantidad de una peseta mensual para los gastos de sostenimiento de un asilo para los hijos de los que se hallen sufriendo condena en establecimiento penitenciario.

Día 3.—Extraordinaria.—Se celebró el acto de la declaracion de soldados de los mozos del actual reemplazo y revision de exenciones de los años anteriores.

Día 7.—Ordinaria.—Diligencia negativa por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

Día 9.—Ordinaria en segunda convocatoria.—Abierta á las diez y media bajo la presidencia del Alcalde accidental D. Juan Bautista Serrano, se aprueba el acta anterior.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos para dicho mes, importante 7.485 pesetas.

Se aprobaron las siguientes cuentas: De D. Julian Lopez, 10 pesetas 75 céntimos por gastos de la Comision que se le confirió para verificar el ingreso en caja de los reclutas incorporados á filas el día primero de Marzo; de Marcelino Perez Rafael, 39 pesetas 16 céntimos por raciones de

cebada y paja suministradas á la Guardia civil.

Día 25.—Extraordinaria.—Se fallaron todos los casos que quedaron pendientes de resolucion en el acto de la declaracion de soldados.

Día 30.—Ordinaria.—Abierta á las diez bajo la presidencia del Alcalde accidental Sr. Serrano, se aprobó el acta anterior.

Se acordó conforme con el dictamen de la Comision de Hacienda fijar definitivamente los cuentas municipales del año 1906 y que se expongan al público por término de quince días, pasándolas después al examen de la Junta municipal.

Se acordó la aprobacion de las siguientes cuentas: De Obdulio Lopez, 31 pesetas 68 céntimos por 144 kilogramos de cebada con destino á suministros; de Bartolomé Perez, 81 pesetas y 65 céntimos importe de jornales pagados á los obreros empleados en el arreglo de las calles del Obispo y del Duque de la Torre en la segunda semana de Marzo; de Demetrio Alonso cuatro pesetas por dos cristales puestos en los balcones de la Casa Consistorial.

Se acordó el arreglo de una de las poleas diferenciales del madero y del depósito de agua del mismo establecimiento, conforme con lo propuesto por la Inspeccion de carnes.

Se acordó aprobar el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Febrero último.

Se acordó contribuir con cien pesetas en concepto de limosna al Padre Predicador de los sermones de Semana Santa de este año segun costumbre.

Rueda 9 de Abril de 1907.—Francisco Ruiz, Secretario.

Aprobacion. En la sesion de hoy fué aprobado por el Ayuntamiento el extracto que precede, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rueda 18 de Mayo de 1907.—Francisco Ruiz, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Santiago Rodriguez.

Núm. 1.935.

**Tordehumos.**

Terminado por la Junta municipal de esta villa el repartimiento del impuesto de consumos del corriente año, queda de manifiesto en la Casa Consistorial

por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle libremente y produzcan las reclamaciones que estimen justas, las cuales serán resueltas por la Junta tan pronto termine el plazo de su exposicion.

Lo que se hace saber por medio del presente.

Tordehumos 20 de Agosto de 1907.—El Alcalde, Florentino Yañez.—P. S. M., Valerio Fernandez.

Núm. 1.188.

**Tordesillas.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo último que forma el Secretario que suscribe para dar cuenta á la Corporacion en cumplimiento de preceptos reglamentarios.

Sesion ordinaria del día 1.º.—Presidencia del Sr. Alcalde Don Pedro G. de Rozas. Abierta que fué se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia.

Seguidamente se acordó que se construya la presa para el riego del prado de Zapardiel mediante el remate, bajo el tipo de trescientas pesetas, el día seis del corriente, bajo las condiciones del pliego aprobado.

Seguidamente se acordó que del capítulo de imprevistos se paguen tres pesetas sesenta céntimos, importe de materiales del artículo de reparacion de edificios invertidos en la obra del Madero.

Quedó enterada la Corporacion de una comunicacion de los médicos titulares por la que manifiestan su propósito de recurrir del acuerdo del Sr. Gobernador sobre provision de las plazas.

Se designó como tallador para el caso de que no le nombre la autoridad militar á D. Lorenzo Rubio y médicos para reconocimiento á los dos titulares. En seguida se designaron los locales para los colegios electorales en la de Diputados provinciales.

Seguidamente se hizo la distribucion de fondos del mes.

Acta de sesion extraordinaria de 8 de Marzo.—Presidencia del Sr. Alcalde y dada cuenta del acta anterior fué aprobada.

En seguida se acordó la desig-

nacion de los señores que han de presidir las mesas electorales el día diez por incompatibilidad del Sr. Alcalde. En seguida se aprobó el remate de la presa del prado de Zapardiel.

En seguida se acordó que pasen á Valladolid el Sr. Concejale Don Nicolás Castellanos y el Secretario para enterarse de un expediente que se ha entablado contra este Ayuntamiento en reclamacion de pesetas y den cuenta de sus gestiones.

Sesion ordinaria de 15.—Presidencia del Sr. Alcalde y aprobada el acta y enterados de la correspondencia se acordó en vista de lo informado por la comision nombrada en acta anterior que esta misma redacte una instancia que suscrita por el Sr. Alcalde y Regidor Sindico sea elevada al Ilustrísimo Sr. Delegado en súplica de revoque la orden de la Intervencion de Hacienda improcedente á todas luces.

En seguida se acordó hacer constar la satisfaccion de la Corporacion al ver elegido para Diputado provincial al hijo del pueblo D. Tertulino Fernandez y que pase á felicitarle una Comision que se designó.

En seguida se acordó pase á Valladolid el Depositario á retirar un libramiento de la Comisaria de guerra. Que se paguen las dietas á los comisionados que han ido á Valladolid.

Se acordó pagar cuatro pesetas al propio que fué en cumplimiento de orden del Sr. Gobernador á Marzales y Berceruelo.

Se acordó que se comuniquen al rematante de consumos la necesidad de que se ingresen en el Ayuntamiento el cupo del importe del Tesoro.

Sesion extraordinaria del día 21.—En ella bajo la presidencia del señor primer teniente en funciones por cese del propietario tomó posesion el Sr. Alcalde nombrado D. Nicolás Castellanos Diez acordándose que se pusiese en conocimiento del Sr. Gobernador civil.

Sesion ordinaria del día 22.—Presidencia del Sr. Alcalde y aprobada el acta anterior y dada cuenta de la correspondencia se acordó que el veintisiete se recibieran á prueba los expedientes de quintos designando los testigos del Ayuntamiento.

Se acordó que luego que se resuelva sobre la instancia presentada por los señores comisionados

al Sr. Delegado se acordara lo que proceda. Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Febrero.

Se acordó aprobar el pliego de condiciones para el remate del aprovechamiento de cuatrocientos pinos en los montes. Se acordó adquirir diez metros de canto para el empedrado de calles.

Se acordó celebrar concurso de ganados el día veintiseis como en años anteriores y se designó la comision para adjudicacion de premios.

Se acordó que inmediatamente se cumpla lo ordenado por el señor Gobernador sobre la cuenta del año anterior formalizándola en seguida y que se forme la de Alcaldía ya que en este acto la presente el señor depositario y se dé cuenta.

Se acordó designar los señores que sustituyan al Sr. Alcalde en los cargos que dejó vacante al ser elevado á la presidencia.

Se acordó citar á los señores maestros para acordar el día que han de hacerse los exámenes anuales.

Se acordó reglamentar la toma de agua en la fuente pública á los vendedores y que se comunique al fontanero para que lo haga cumplir.

Sesion ordinaria del día 29.—No se celebró por la festividad del día.

Sesion extraordinaria del día 30.—Se fallaron los expedientes de soldados que quedaron pendientes el día tres del corriente.

Dada cuenta del precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en acta de sesion ordinaria del día diez de Mayo corriente y para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Tordesillas á veinte de Mayo de mil novecientos siete.—Francisco Coello.—V.º B.º El Alcalde, Nicolás Castellanos.

NUM. 1.934.

#### Villavaquerin.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1908, queda desde este día expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para oír reclamaciones, conforme dispone la ley Municipal, pues transcurrido que sea dicho plazo,

pasará el mismo á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Villavaquerin de Cerrato á veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete.—El Alcalde, Juan Arranz.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

#### Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.941.

NAVA DEL REY.

Don Sixto Burgos Descalzo, Juez municipal en funciones de instruccion de la Ciudad de Nava del Rey y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se sigue contra Leto Martin Gonzalez, vecino de Torrecilla de la Orden, para hacer efectivas las costas que debe satisfacer y á que ha sido condenado en causa que se le siguió sobre falsificacion de documento privado, se saca á pública subasta por primera vez y término de veinte días y como de la propiedad de dicho deudor, la finca siguiente:

Una casa situada en la villa de Torrecilla de la Orden, calle del Santísimo, sin número, de planta baja, con varias habitaciones y corral, linda por la derecha con casa de Doña Ramona Rodriguez, por izquierda con panera de Don Julian Sanchez, y frente su calle, mide de extension cuarenta metros cuadrados, y está valuada pericialmente en mil ciento veinticinco pesetas.

Se señala para el remate el día diez y seis de Septiembre próximo á las once horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado; y se advierte á los que quieran tomar parte que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasacion y presentar su cédula personal, y que no habiéndose presentado ni suplido títulos de propiedad de referido inmueble se estará á lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Dado en Nava del Rey á veintitres de Agosto de mil novecientos siete.—Sixto Burgos.—Ante mí, Pablo Miralles Prats.

NUM. 1.944.

OLMEDO.

Don Arturo Perez, Juez de primera instancia de Olmedo y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador D. Lorenzo Gil, en nombre de D. Higinio Ruano, vecino de Aldea de San Miguel, contra Gil Morejon, que lo es de Pedrajas de San Esteban, sobre pago de pesetas, habiéndose embargado para su pago y se sacan á pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

1.ª Una casa en el pueblo de Pedrajas y su calle Real, sin número, que linda á la derecha segun se entra en ella con casa de Andrés Iscar, á la izquierda con huerta de D. Ulpiano Gimenez, espalda ó accesorio con Ronda de Santa Ana, por donde tiene su puerta trasera y frontis dicha calle, tasada en tres mil pesetas.

2.ª Una tierra en término de Pedrajas y sitio de los Cordedoles, de dos obradas, que linda por el Oriente camino del pago, Mediodía con tierra de Paulina Perez, Poniente otra de D. Miguel San Monroy y Norte pinar del Propio, se halla valuada en cincuenta pesetas.

3.ª Otra tierra en dicho término y pago de Valdelaguna, de cincuenta áreas, que linda al Oriente tierra de Francisco Martinez, Mediodía de Miguel San Monroy, Poniente otra del Conde de Montijo y Norte ejidos del Concejo, se halla valuada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra tierra en dicho término y pago de Calderon, de cuarenta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas, que linda Oriente D. Manuel Arribas, Mediodía otra de herederos de Don Joaquin Maldonado, Poniente de Benito Perez y Norte con ejidos Concejiles, valuada en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Otra en referido término, al pago de Resdeprima, de cabida de tres cuartales, que linda Oriente y Norte con tierra de Juan Bocos, hoy Evaristo Aznar, Mediodía otra de herederos de D. Joaquin Maldonado y Poniente con Bodon del pago y Norte herederos de Bias Cabrejas, tasada en setenta y cinco pesetas.

6.ª Otra al pago de la Cotana de la Fuente nueva, de dos obradas y media, que linda al Oriente otra de herederos de Felipe Cabrejas, Mediodía de Agapito Lozano, Poniente de Castor Fernandez y Norte de Francisco Martin, tasada en ciento veinticinco pesetas.

La subasta se ha señalado para el día diez y seis de Septiembre próximo á las diez de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

No constan en autos títulos de propiedad de los bienes embargados.

Para tomar parte en la subasta deben los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Olmedo y Agosto veintuno de mil novecientos siete.—Arturo Perez.—El Escribano, Magin Fernandez.

215

NUM. 1.931.

VILLALON.

El señor Juez de instruccion de este partido en el sumario que instruye por tentativa de robo á Micaela Rodriguez Herrero, vecina de Herrin de Campos, ha acordado en providencia de esta fecha se cite en forma á Leandro é Higinio Alonso de la Rosa, de igual vecindad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días contados desde la publicacion de ésta en los periódicos oficiales comparezcan en este Juzgado á ser convenientemente examinados, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que hubieran lugar.

Y para que sirva de citacion en forma á los referidos Leandro é Higinio Alonso y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente cédula que firmo en Villalon á veinte de Agosto de mil novecientos siete.—El Escribano, Licenciado Julian Castro.

#### Juzgados municipales.

NUM. 1.936.

Don Ignacio Marcos Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Carpio.

Hago saber: Que se hallan vacantes los plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, sin más retribucion que los derechos fijados en los aranceles vigentes. Los aspirantes que se consideren con derecho á dichas plazas presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría del propio Juzgado dentro del término de quince días á contar desde la fecha de la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carpio 22 de Agosto de 1907.—El Juez municipal, Ignacio Marcos.—El Secretario interino, Victor Rodriguez.

Imprenta del Hospicio provincial.